RESOLUCIÓN CMS-030-2024
(Marzo 11 de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS CMS-CM-001-2024 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA.

EL CONTRALOR DE SOACHA, en uso de sus facultades para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 013 y las Resoluciones 071 y 133 de 2014, Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CMS-118-2016 de diciembre 23 de 2016, se delegan funciones en materia de contratación al Subcontralor.

Que el 18 de febrero de 2024, se publicó, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos **CMS-CM-001-2024** cuyo objeto es: ***"SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA."***, en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que estando dentro del término legal establecido en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de los posibles oferentes las cuales fueron resultas conforme al cronograma, justificando las razones por las cuales se aceptaban o no dichas observaciones.

Que por medio de la Resolución No. CMS-023-2024 del 26 de febrero de 2024, se dio apertura al concurso de méritos **CMS-CM-001-2024**, informando la fecha límite de presentación de propuestas y el lugar donde se debía consultar el pliego de condiciones, tal y como se verifica en la publicación hecha en la página www.colombiacompra.gov.co y www.contratos.gov.co.

Que el 04 de marzo de 2024 a las 11:00 A.M. se llevó a cabo el cierre del concurso de méritos, y se verificó conforme a la entrega de propuestas en la plataforma SECOP II, el recibo de una (01) propuesta técnica de un (01) proponentes a saber: **SANIN ALIANZA LTDA.**

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador procedió a la certificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y la calificación de la propuesta acorde a las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección.

Que de conformidad con lo documentación verificada la firma **SANIN ALIANZA LTDA** se encuentra habilitada en los siguientes aspectos:

Jurídicos	Habilitado
Financieros	Habilitado
Técnico	Habilitado

RESOLUCIÓN CMS-030-2024
(Marzo 11 de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS CMS-CM-001-2024 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA.

Que según el mismo informe se resume la verificación de la capacidad técnica en el siguiente cuadro:

FACTOR TÉCNICO		PUNTAJE	OBSERVACIONES
4.2.1. Experiencia especifica en el manejo de programa de seguros	Experiencia en el manejo de siniestros	100 puntos	El proponente anexa 09 certificaciones de siniestros atendidos
	Certificaciones que acrediten haber intermediado seguros en los ramos iguales o similares a los requeridos por la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA	0 puntos	El proponente diligencia formato 7, pero no anexa Certificaciones adicionales que acrediten haber intermediado seguros en los ramos iguales o similares a los requeridos por la CMS
4.2.2. Valoración de equipo de trabajo	1. tipo de vínculo del personal ofrecido con el corredor de seguros	0 puntos	El contrato del profesional Jurídico, de conformidad con la información entregada por el oferente no es a término indefinido, por tal razón no genera puntuación.
	2. experiencia en seguros y/o intermediación de seguros del personal ofrecido	200 puntos	El proponente presenta los soportes necesarios para evaluar la experiencia en seguros y/o intermediación de seguros del personal ofrecido
4.2.3. Capacitación		100 puntos	El proponente anexa formato donde se compromete a realizar a su costa, tres (3) capacitaciones con las temáticas requerida por la CMS.
4.2.4. Apoyo a la industria nacional		100 puntos	El proponente oferta servicios con el 100% de personal nacional en lo correspondiente al objeto de la presente contratación del concurso de méritos
4.2.5. Discapacidad		0 puntos	El proponente no anexa el formato correspondiente para certificar trabajadores con discapacidad
PUNTAJE TOTAL		**500 puntos**	

Así las cosas, el comité evaluador realizó la siguiente recomendación: *"(…) La propuesta presentada por: **SANIN ALIANZA LTDA** Nit: 811046240-1, representada Legalmente por **JORGE HERNAN SANIN CALAD,** Identificado con C.C N° 71.613.956 de Medellín, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia para ser habilitada; por lo tanto, se recomienda **ACEPTAR** la oferta en las condiciones y términos allí previstos toda vez que cumple con las especificaciones establecidas por la entidad (…)".*

Que según cronograma, se publicó el informe de evaluación el día 05 de marzo de 2024 y hasta el día 8 de marzo de 2024 se dispuso de dicho acto en la plataforma Transaccional SECOP II, para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

RESOLUCIÓN CMS-030-2024
(Marzo 11 de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS CMS-CM-001-2024 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA.

Que, el día 11 de marzo de 2024, fue verificada la plataforma sin encontrar observaciones a la evaluación publicada, por lo que acogiendo la recomendación del comité evaluador y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, resulta viable adjudicar el proceso a la firma asesora de seguros **SANIN ALIANZA LTDA** con **Nit: 811.046.240-1** Representada Legalmente por **JORGE HERNAN SANIN CALAD, C.C. 71.613.956 de Medellín.**

En consideración a lo expuesto, el Contralor de Soacha,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos **CMS-CM-001-2024**, cuyo objeto es: ***"SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA.",*** a la firma asesora de seguros **SANIN ALIANZA LTDA** con **Nit: 811.046.240-1** Representada Legalmente por **JORGE HERNAN SANIN CALAD, C.C. 71.613.956 de Medellín.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada y notificada en la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro del término de tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CRIHSTIAN CAMILO VILLEGAS HERNÁNDEZ
Contralor de Soacha

Proyectó: Edgar Iván Alférez Archila / Profesional Universitario
Revisó: Edgar Orlando Espinosa Moya / Subcontralor